Firmado digitalmente por CASTRO CHIRINOS Yuri Walter FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 01:39:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 27 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000056-2022-DGPA/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica; los Informes N° 000283-2022-DSFL/MC e Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000071-2022-DGPA-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta*

Firmado digitalmente por RIOS DAVILA Anny Sabel FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2022 18:17:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (…)" aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (…)"*, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "*Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más*.";

Que, mediante la Directiva Nº 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 000012-2022-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2022, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica sustenta la propuesta de protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, según lo siguiente:

> *"Agentes antrópicos:*
> *El Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B" hoy en día se encuentra vulnerable a ser afectado por la ampliación de la trocha carrozable y los servicios de mantenimiento y conservación vial, ejecutadas por empresas contratistas por encargo de Provias Nacional, generalmente estos proyectos periódicos de corto plazo no contemplan la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico. En efecto, en las diversas inspecciones de campo encontramos maquinarias pesadas (motoniveladora y compactador) realizando el manteniendo respectivo, muchas veces estos vehículos pesados se desvían de la vía con el fin de hacer la media vuelta, corriendo el riesgo los petroglifos de ser dañados durante esas acciones, más aún cuando sabemos que están al borde la carretera (ver fotos)*
> *Según manifiestan los representantes del C.P de Huaraco, otra de las amenazas muy recurrentes es la extracción de aquellos petroglifos grabados en bloques pequeños, que son fácilmente removidos de su lugar para luego ser trasladado a hoteles de las ciudades como Palpa e Ica, refieren que varios de esos petroglifos que estaban al borde de la carretera han ido desapareciendo gradualmente con el pasar del tiempo."*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

"Factores naturales:
La exposición a la intemperie (calor) esta ocasionado la fracturación de bloques de roca con petroglifos (ver foto)"

Que, mediante Memorando N° 000287-2022-DDC ICA/MC de fecha 16 de marzo de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la propuesta de protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica, recaída en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000283-2022-DSFL/MC de fecha 22 de abril de 2022, sustentado en el Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC elaborado por el Lic. Abdul Yalli Alarcón; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B;

Que, mediante Informe Nº 000071-2022-DGPA-ARD/MC de fecha 26 de mayo de 2022, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 012-2022-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con los Planos Perimétricos con código PPROV-019-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84 y PPROV-020-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector A
Código de plano: PPROV-019-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84
Zona UTM: 18 S
Coordenada de referencia: 483534.9800 E
8409538.3585 N

Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras Sector A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	64.95	119°28'30"	483468.5172	8409741.5289
2	2-3	48.82	147°15'55"	483528.3799	8409716.3303
3	3-4	46.72	165°37'25"	483555.9901	8409676.0626
4	4-5	56.69	219°48'23"	483572.0160	8409632.1763
5	5-6	59.70	174°10'19"	483621.0436	8409603.7184
6	6-7	52.51	178°1'8"	483669.3676	8409568.6592
7	7-8	71.31	166°53'28"	483710.7799	8409536.3717
8	8-9	72.52	183°49'51"	483755.6076	8409480.9133
9	9-10	55.23	193°49'51"	483804.8604	8409427.6876
10	10-11	19.13	119°37'17"	483850.9787	8409397.2905
11	11-12	29.43	153°35'1"	483849.7216	8409378.2021
12	12-13	32.30	164°39'31"	483834.9252	8409352.7633
13	13-14	62.15	108°56'43"	483811.8763	8409330.1334
14	14-15	45.32	157°58'26"	483756.2941	8409357.9430
15	15-16	62.06	211°14'24"	483726.3240	8409391.9451
16	16-17	57.07	183°18'32"	483667.0935	8409410.4687
17	17-18	78.82	166°56'49"	483611.7306	8409424.3312
18	18-19	81.49	192°26'17"	483541.5724	8409460.2492
19	19-20	39.99	189°50'0"	483462.7359	8409480.8909
20	20-21	41.07	177°9'7"	483422.8891	8409484.2643
21	21-22	40.07	164°34'30"	483382.1884	8409489.7580
22	22-23	22.62	204°30'42"	483345.3341	8409505.4870
23	23-24	22.58	240°57'32"	483322.7176	8409504.9345
24	24-25	35.44	193°52'16"	483312.2412	8409484.9304
25	25-26	17.96	131°21'35"	483303.8047	8409450.5065
26	26-27	16.30	98°41'11"	483287.8828	8409442.1865
27	27-28	25.45	164°57'8"	483278.2395	8409455.3259
28	28-29	20.38	165°52'2"	483269.0228	8409479.0537
29	29-30	27.61	183°46'50"	483266.5059	8409499.2743
30	30-31	22.76	175°2'46"	483261.2967	8409526.3870
31	31-32	27.34	149°40'8"	483258.9486	8409549.0243
32	32-33	28.70	173°57'4"	483270.2468	8409573.9206
33	33-34	44.44	199°36'11"	483284.7948	8409598.6598
34	34-35	24.31	127°4'15"	483293.1628	8409642.2999

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

35	35-36	21.25	187°47'18"	483314.9750	8409653.0405
36	36-37	36.46	170°23'0"	483332.5903	8409664.9242
37	37-38	38.95	175°58'38"	483365.8003	8409679.9804
38	38-39	47.89	194°19'59"	483402.3159	8409693.5351
39	39-1	33.90	182°59'56"	483441.6916	8409720.7981
TOTAL		1631.69	6659°59'58"		

Área: 101 736.08 m2 (10.1737 ha)
Perímetro: 1 631.69 m

Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector B
Código de plano: PPROV-020-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84
Zona UTM: 18 S
Coordenada de referencia: 483220.38709 E
8409617.1191 N

Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	19.21	121°39'50"	483203.2952	8409752.0852
2	2-3	29.32	169°29'10"	483222.2299	8409755.3433
3	3-4	22.45	172°44'0"	483251.5521	8409754.9592
4	4-5	91.83	149°42'59"	483273.7864	8409751.8276
5	5-6	16.11	97°43'23"	483345.8491	8409694.9142
6	6-7	61.09	152°19'25"	483337.6553	8409681.0469
7	7-8	16.17	226°20'13"	483285.7076	8409648.9059
8	8-9	31.90	182°20'7"	483282.3686	8409633.0848
9	9-10	29.01	158°4'23"	483277.0584	8409601.6289
10	10-11	29.47	186°50'20"	483261.8994	8409576.9003
11	11-12	54.54	213°41'13"	483249.6006	8409550.1240
12	12-13	19.46	180°41'34"	483258.1487	8409496.2566
13	13-14	27.40	190°43'10"	483261.4309	8409477.0747
14	14-15	31.95	195°15'25"	483270.9948	8409451.3983
15	15-16	73.98	157°43'10"	483289.6344	8409425.4453
16	16-17	12.37	52°25'12"	483306.7860	8409353.4815
17	17-18	16.52	157°35'43"	483295.4993	8409358.5479
18	18-19	30.05	172°6'3"	483284.1438	8409370.5473
19	19-20	16.41	248°47'46"	483266.6845	8409395.0048
20	20-21	18.53	141°53'30"	483250.7837	8409390.9465
21	21-22	24.50	142°38'45"	483233.8299	8409398.4207
22	22-23	21.62	151°53'15"	483222.0045	8409419.8819
23	23-24	8.26	235°0'24"	483221.7242	8409441.4985
24	24-25	11.88	230°7'40"	483214.9006	8409446.1446

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

25	25-26	27.99	150°26'58"	483203.4768	8409442.8953
26	26-27	30.71	144°45'26"	483176.2804	8409449.5115
27	27-28	17.80	135°34'56"	483156.0970	8409472.6611
28	28-29	38.94	151°20'37"	483157.1321	8409490.4310
29	29-30	36.47	201°53'2"	483177.7625	8409523.4592
30	30-31	50.34	206°14'2"	483184.1626	8409559.3663
31	31-32	52.88	177°8'43"	483170.1797	8409607.7236
32	32-33	28.66	157°39'10"	483158.0396	8409659.1880
33	33-34	16.28	195°18'18"	483162.5603	8409687.4930
34	34-35	28.19	134°36'47"	483160.7930	8409703.6801
35	35-36	18.63	152°56'8"	483178.5907	8409725.5365
36	36-1	20.52	224°19'12"	483195.6430	8409733.0502
TOTAL		1081.44	6119°59'59"		

Área: 38 127.47 m2 (3.8127 ha)
Perímetro: 1 081.44 m

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, así como en los Informes N° 000283-2022-DSFL/MC, Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC y en el Plano Perimétrico con códigos PPROV-019-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84 y PPROV-020-MC-DGPA-DSFL-2022; los cuales se adjuntan como Anexo a la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, las siguientes:

MEDIDA		*REFERENCIA*
- Paralización y/o cese de las afectaciones	*x*	*Los trabajos de mantenimiento y conservación vial de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco, por parte de Provías Nacional son periódicos, se debe notificar para la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico.*
- Señalización	*x*	*Urge la necesidad de colocar hitos y paneles de señalización, debido a que el Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B", a la fecha no cuenta con ningún tipo de señalización.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Rio Grande, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, el Informe N° 000283-2022-DSFL/MC, Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC e Informe Nº 000071-2022-DGPA-ARD/MC y los Planos Perimétrico con códigos PPROV-019-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84 y PPROV-020-MC-DGPA-DSFL-2022, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

YURI WALTER CASTRO CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DDB81VY**

Firmado digitalmente por RIOS DAVILA Anny Sabel FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2022 16:54:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 26 de Mayo del 2022

INFORME N° 000071-2022-DGPA-ARD/MC

A : **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **ANNY SABEL RIOS DAVILA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Asunto : Informe para solicitar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sectores A y B", ubicado en el sector de Paras, distrito de Río Grande, provincia de Palpa.

Referencia : a) Informe N° 000283-2022-DSFL/MC
b) Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC
c) Memorando N° 000287-2022/DDC ICA/MC
d) Expediente N° DDC IC20220000572

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

1.1 Mediante Memorando N° 000287-2022-DDC ICA/MC de fecha 16 de marzo de 2022 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento y Físico Legal el Informe N° 000035-2022/DDC ICA-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, por el cual se remite el Informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.2 Mediante Informe N° 000283-2022-DSFL/MC de fecha 22 de abril de 2022 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC de fecha 21 de abril de 2022, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC, elaborado por el Licenciado Abdul Yalli Alarcon, especialista de la DDC Ica.

II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley Nº 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

III. Análisis:

3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (…)".

3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".

3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

3.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."

3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.

3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.

3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Ica comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

3.8 Mediante la Resolución Viceministerial Nº 000012-2022-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2022, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

3.9 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, elaborado por el Lic. Abdul Yalli Alarcon de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el bien inmueble prehispánico Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica, viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, conforme al siguiente detalle:

> *"Agentes antrópicos:*
> *El Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B" hoy en día se encuentra vulnerable a ser afectado por la ampliación de la trocha carrozable y los servicios de mantenimiento y conservación vial, ejecutadas por empresas contratistas por encargo de Provias Nacional, generalmente estos proyectos periódicos de corto plazo no contemplan la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico. En efecto, en las diversas inspecciones de campo encontramos maquinarias pesadas (motoniveladora y compactador) realizando el manteniendo respectivo, muchas veces estos vehículos pesados se desvían de la vía con el fin de hacer la media vuelta, corriendo el riesgo los petroglifos de ser dañados durante esas acciones, más aún cuando sabemos que están al borde la carretera (ver fotos)*
> *Según manifiestan los representantes del C.P de Huaraco, otra de las amenazas muy recurrentes es la extracción de aquellos petroglifos grabados en bloques pequeños, que son fácilmente removidos de su lugar para luego ser trasladado a hoteles de las ciudades como Palpa e Ica, refieren que varios de esos petroglifos que estaban al borde de la carretera han ido desapareciendo gradualmente con el pasar del tiempo."*
>
> *"Factores naturales:*
> *La exposición a la intemperie (calor) esta ocasionado la fracturación de bloques de roca con petroglifos (ver foto)"*

3.10 En relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, la especialista de la DDC Ica precisa en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022, apartado IV.b, las siguientes:

MEDIDA		*REFERENCIA*
- Paralización y/o cese de las afectaciones	*x*	*Los trabajos de mantenimiento y conservación vial de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco, por parte de Provías Nacional son periódicos, se debe notificar para la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico.*
- Señalización	*x*	*Urge la necesidad de colocar hitos y paneles de señalización, debido a que el Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B", a la fecha no cuenta con ningún tipo de señalización.*

3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo de 2022 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, así como los Informes N° 000283-2022-DSFL/MC e Informe N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica.

V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Paras sectores A y B, ubicado en el distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

……..……...……..……..……..
Anny Sabel Ríos Davila
Legal DGPA

ARD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

Firmado digitalmente por CORDOVA HERRERA Gilberto Martin FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2022 12:40:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 22 de Abril del 2022

INFORME N° 000283-2022-DSFL/MC

A : **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : Informe para solicitar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sectores A y B", ubicado en el sector de Paras, distrito de Río Grande, provincia de Palpa.

Referencia : INFORME N° 000055-2022-DSFL/MC (21ABR2022)

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por su despacho y por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, para la determinación de protección provisional al Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, Sectores A y B", ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa y departamento de Ica.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo del 2022, del Licenciado Abdul Yalli Alarcón, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018- VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable una determinación de protección provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano N° PPPROV-019-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84 y plano N° PPPROV-020-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector A

- **Área:** 101 736.08 (10.1736 ha)
- **Perímetro:** 1 631.69 m.
- **Zona Geográfica:** 18S
- **Datum:** WGS84
- **Zona UTM:** Zona 18 L
- **Coordenadas UTM de referencia:** 483534.9800 E / 8409538.3585 N

PAISAJE ARQUEOLOGICO
PETROGLIFOS DE PARAS
SECTOR A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **URLKPOL**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	64.95	119°28'30"	483468.5172	8409741.5289
2	2-3	48.82	147°15'55"	483528.3799	8409716.3303
3	3-4	46.72	165°37'25"	483555.9901	8409676.0626
4	4-5	56.69	219°48'23"	483572.0160	8409632.1763
5	5-6	59.70	174°10'19"	483621.0436	8409603.7184
6	6-7	52.51	178°1'8"	483669.3676	8409568.6592
7	7-8	71.31	166°53'28"	483710.7799	8409536.3717
8	8-9	72.52	183°49'51"	483755.6076	8409480.9133
9	9-10	55.23	193°49'51"	483804.8604	8409427.6876
10	10-11	19.13	119°37'17"	483850.9787	8409397.2905
11	11-12	29.43	153°35'1"	483849.7216	8409378.2021
12	12-13	32.30	164°39'31"	483834.9252	8409352.7633
13	13-14	62.15	108°56'43"	483811.8763	8409330.1334
14	14-15	45.32	157°58'26"	483756.2941	8409357.9430
15	15-16	62.06	211°14'24"	483726.3240	8409391.9451
16	16-17	57.07	183°18'32"	483667.0935	8409410.4687
17	17-18	78.82	166°56'49"	483611.7306	8409424.3312
18	18-19	81.49	192°26'17"	483541.5724	8409460.2492
19	19-20	39.99	189°50'0"	483462.7359	8409480.8909
20	20-21	41.07	177°9'7"	483422.8891	8409484.2643
21	21-22	40.07	164°34'30"	483382.1884	8409489.7580
22	22-23	22.62	204°30'42"	483345.3341	8409505.4870
23	23-24	22.58	240°57'32"	483322.7176	8409504.9345
24	24-25	35.44	193°52'16"	483312.2412	8409484.9304
25	25-26	17.96	131°21'35"	483303.8047	8409450.5065
26	26-27	16.30	98°41'11"	483287.8828	8409442.1865
27	27-28	25.45	164°57'8"	483278.2395	8409455.3259
28	28-29	20.38	165°52'2"	483269.0228	8409479.0537
29	29-30	27.61	183°46'50"	483266.5059	8409499.2743
30	30-31	22.76	175°2'46"	483261.2967	8409526.3870
31	31-32	27.34	149°40'8"	483258.9486	8409549.0243
32	32-33	28.70	173°57'4"	483270.2468	8409573.9206
33	33-34	44.44	199°36'11"	483284.7948	8409598.6598
34	34-35	24.31	127°4'15"	483293.1628	8409642.2999
35	35-36	21.25	187°47'18"	483314.9750	8409653.0405
36	36-37	36.46	170°23'0"	483332.5903	8409664.9242
37	37-38	38.95	175°58'38"	483365.8003	8409679.9804
38	38-39	47.89	194°19'59"	483402.3159	8409693.5351
39	39-1	33.90	182°59'56"	483441.6916	8409720.7981
TOTAL		1631.69	6659°59'58"		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **URLKPOL**

Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector B

- **Área:** 38 127.47 (3.8127ha)
- **Perímetro:** 1 081.44m.
- **Zona Geográfica:** 18S
- **Datum:** WGS84
- **Zona UTM:** Zona 18 L
- **Coordenadas UTM de referencia:** 483220.38709E / 8409617.1191N

PAISAJE ARQUEOLOGICO					
PETROGLIFOS DE PARAS					
SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	19.21	121°39'50"	483203.2952	8409752.0852
2	2-3	29.32	169°29'10"	483222.2299	8409755.3433
3	3-4	22.45	172°44'0"	483251.5521	8409754.9592
4	4-5	91.83	149°42'59"	483273.7864	8409751.8276
5	5-6	16.11	97°43'23"	483345.8491	8409694.9142
6	6-7	61.09	152°19'25"	483337.6553	8409681.0469
7	7-8	16.17	226°20'13"	483285.7076	8409648.9059
8	8-9	31.90	182°20'7"	483282.3686	8409633.0848
9	9-10	29.01	158°4'23"	483277.0584	8409601.6289
10	10-11	29.47	186°50'20"	483261.8994	8409576.9003
11	11-12	54.54	213°41'13"	483249.6006	8409550.1240
12	12-13	19.46	180°41'34"	483258.1487	8409496.2566
13	13-14	27.40	190°43'10"	483261.4309	8409477.0747
14	14-15	31.95	195°15'25"	483270.9948	8409451.3983
15	15-16	73.98	157°43'10"	483289.6344	8409425.4453
16	16-17	12.37	52°25'12"	483306.7860	8409353.4815
17	17-18	16.52	157°35'43"	483295.4993	8409358.5479
18	18-19	30.05	172°6'3"	483284.1438	8409370.5473
19	19-20	16.41	248°47'46"	483266.6845	8409395.0048
20	20-21	18.53	141°53'30"	483250.7837	8409390.9465
21	21-22	24.50	142°38'45"	483233.8299	8409398.4207
22	22-23	21.62	151°53'15"	483222.0045	8409419.8819
23	23-24	8.26	235°0'24"	483221.7242	8409441.4985
24	24-25	11.88	230°7'40"	483214.9006	8409446.1446
25	25-26	27.99	150°26'58"	483203.4768	8409442.8953
26	26-27	30.71	144°45'26"	483176.2804	8409449.5115
27	27-28	17.80	135°34'56"	483156.0970	8409472.6611
28	28-29	38.94	151°20'37"	483157.1321	8409490.4310
29	29-30	36.47	201°53'2"	483177.7625	8409523.4592
30	30-31	50.34	206°14'2"	483184.1626	8409559.3663
31	31-32	52.88	177°8'43"	483170.1797	8409607.7236

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **URLKPOL**

32	32-33	28.66	157°39'10"	483158.0396	8409659.1880
33	33-34	16.28	195°18'18"	483162.5603	8409687.4930
34	34-35	28.19	134°36'47"	483160.7930	8409703.6801
35	35-36	18.63	152°56'8"	483178.5907	8409725.5365
36	36-1	20.52	224°19'12"	483195.6430	8409733.0502
TOTAL		1081.44	6119°59'59"		

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
(Firma y sello)

GCH/lms
cc.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **URLKPOL**

Firmado digitalmente por MILLA SIMON Luis Diego FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2022 11:42:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 21 de Abril del 2022

INFORME N° 000055-2022-DSFL-LMS/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : **LUIS DIEGO MILLA SIMON**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : Informe para solicitar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sectores A y B", ubicado en el sector de Paras, distrito de Río Grande, provincia de Palpa.

Referencia : Memorando N° 00287-2022-DDC ICA/MC
PROVEIDO N° 001320-2022-DSFL/MC (17MAR2022)

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sectores A y B", ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa y departamento de Ica.

I) Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico

Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del SIGDA, de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por la DDC Ica, debemos informar el Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sectores A y B", no cuenta con resolución de declaratoria como Patrimonio Cultural, ni expediente técnico aprobado ni propuesta de plano perimétrico. Sin embargo es oportuno mencionar, que se encuentra dentro de la poligonal de Reserva Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, declarado con Resolución Jefatural N° 421 de fecha 26 de julio de 1993 y que mediante Resolución Directoral Nacional N° 654/INC de fecha 13 de agosto de 2004, se preciso en su articulo 2° de la Resolución Jefatural N° 421, establecer el plano perimétrico PP N° 0106-INC-DREPH/DA-2004-UG, a escala 1/150,000 con un área de 5,633.47 km2 y un perímetro de 297116.50 metros lineales; así como su memoria descriptiva y ficha técnica.

II) Antecedentes Administrativos

1. Mediante Memorando N° 00287-2022-DDC ICA/MC de fecha 16 de marzo del 2022, el señor Alberto Martorell Carreño, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, remite el Informe Técnico N° 0017-2022-SDPCIC/MC, elaborado por la licenciada Jeanette Gutiérrez Achulla, donde se adjunta el informe técnico de viabilidad para la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, Informe N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC, especificando las medidas provisionales a acoger para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

protección frente a las afectaciones producidas en el ámbito arqueológico del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, Sectores A y B", de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

III) Análisis

1. De acuerdo a lo indicado en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo del 2022, del licenciado Abdul Yalli Alarcón, informa que este sitio arqueológico fue identificado en el marco del Proyecto Arqueológico Palpa del año 2000, dirigido por Markus Riendel y Johny Isla, identificando el sitio como PAP-186.

2. Este paisaje arqueológico "Petroglifos de Paras, Sectores A y B", se encuentra vulnerable a ser afectado por la ampliación de la trocha carrozable y los servicios de mantenimiento y conservación vial, ejecutadas por empresas contratistas por encargo de PROVIAS Nacional, los cuales no contemplan medidas de mitigación preventiva, como los planes de monitoreo, lo que ocasiona muchas veces que las maquinarias pesadas se ingresen al área arqueológica afectando los petroglifos. Además, se tiene referencia, de otras amenazas muy recurrentes como la extracción de petroglifos grabados en bloques de piedra, que son fácilmente removidos de su lugar para ser trasladados a hoteles de las ciudades de Palpa e Ica, lo que ha ocasionado su desaparición gradual.

3. En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo del 2022, del licenciado Abdul Yalli Alarcón, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Descripción general del MAP:

Por la naturaleza del Monumento Arqueológico y por criterios de exclusión de la infraestructura vial preexistente, se ha visto por conveniente sectorizar el Paisaje Arqueológico en dos (02), sector A y B respectivamente. El mencionado Paisaje Arqueológico se ubica en la margen izquierda del Rio Grande, sección media del Valle del mismo nombre.

Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras Sector A"
(coordenadas UTM: 483282.31E 8409545.69N) Se localiza en el lado derecho de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco (km 19+000) y corresponde a la mayor concentración de petroglifos. En los bloques de piedras de distintos tamaños, en sus caras relativamente planas se encuentran representaciones gravadas con motivos zoomorfos (felinos, aves, serpientes) con mayor predominancia felinos; motivos geométricos (líneas rectas, círculos, círculos con rayo) y motivos antropomorfos muy tenues poco legibles. Los paneles más grandes tienen más de una representación de motivos diferentes.

Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras Sector B"
(coordenadas UTM: 483282.31E 8409545.69N) Se localiza en el lado izquierdo de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco (km 19+000) concentra otro grupo menor de petroglifos. Se encuentran en ellos tanto bloques pequeños y bloques grandes decorados con más de una imagen, los motivos son recurrentes, pero el que más predomina son los motivos zoomorfos (felinos) y en poca escasa cantidad motivos antropomorfos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

Información Complementaria:

Ubicación política
Distrito: Rio Grande
Provincia: Palpa
Departamento: Ica

Estado de Conservación:
Regular. Debido a la exposición a la intemperie, lo que ocasiona la fracturación de los bloques de roca, además de la extracción ilegal de los bloques pequeños de roca con grabados que son sacados de su lugar para trasladarlos a hoteles de la ciudad de Palpa e Ica.

Delimitación:
De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, Sectores A y B" N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, coindice con la necesidad de solicitar la protección provisional del referido paisaje arqueológico.

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector A
Código de plano: PPROV-019-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84
Proyección: UTM
Zona UTM: 18 L
Coordenada de referencia: : 483534.9800 E / 8409538.3585 N

PAISAJE ARQUEOLOGICO					
PETROGLIFOS DE PARAS					
SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	64.95	119°28'30"	483468.5172	8409741.5289
2	2-3	48.82	147°15'55"	483528.3799	8409716.3303
3	3-4	46.72	165°37'25"	483555.9901	8409676.0626
4	4-5	56.69	219°48'23"	483572.0160	8409632.1763
5	5-6	59.70	174°10'19"	483621.0436	8409603.7184
6	6-7	52.51	178°1'8"	483669.3676	8409568.6592
7	7-8	71.31	166°53'28"	483710.7799	8409536.3717
8	8-9	72.52	183°49'51"	483755.6076	8409480.9133
9	9-10	55.23	193°49'51"	483804.8604	8409427.6876
10	10-11	19.13	119°37'17"	483850.9787	8409397.2905
11	11-12	29.43	153°35'1"	483849.7216	8409378.2021
12	12-13	32.30	164°39'31"	483834.9252	8409352.7633
13	13-14	62.15	108°56'43"	483811.8763	8409330.1334
14	14-15	45.32	157°58'26"	483756.2941	8409357.9430
15	15-16	62.06	211°14'24"	483726.3240	8409391.9451
16	16-17	57.07	183°18'32"	483667.0935	8409410.4687

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

17	17-18	78.82	166°56'49"	483611.7306	8409424.3312
18	18-19	81.49	192°26'17"	483541.5724	8409460.2492
19	19-20	39.99	189°50'0"	483462.7359	8409480.8909
20	20-21	41.07	177°9'7"	483422.8891	8409484.2643
21	21-22	40.07	164°34'30"	483382.1884	8409489.7580
22	22-23	22.62	204°30'42"	483345.3341	8409505.4870
23	23-24	22.58	240°57'32"	483322.7176	8409504.9345
24	24-25	35.44	193°52'16"	483312.2412	8409484.9304
25	25-26	17.96	131°21'35"	483303.8047	8409450.5065
26	26-27	16.30	98°41'11"	483287.8828	8409442.1865
27	27-28	25.45	164°57'8"	483278.2395	8409455.3259
28	28-29	20.38	165°52'2"	483269.0228	8409479.0537
29	29-30	27.61	183°46'50"	483266.5059	8409499.2743
30	30-31	22.76	175°2'46"	483261.2967	8409526.3870
31	31-32	27.34	149°40'8"	483258.9486	8409549.0243
32	32-33	28.70	173°57'4"	483270.2468	8409573.9206
33	33-34	44.44	199°36'11"	483284.7948	8409598.6598
34	34-35	24.31	127°4'15"	483293.1628	8409642.2999
35	35-36	21.25	187°47'18"	483314.9750	8409653.0405
36	36-37	36.46	170°23'0"	483332.5903	8409664.9242
37	37-38	38.95	175°58'38"	483365.8003	8409679.9804
38	38-39	47.89	194°19'59"	483402.3159	8409693.5351
39	39-1	33.90	182°59'56"	483441.6916	8409720.7981
TOTAL		1631.69	6659°59'58"		

ÁREA (m2): 101 736.08 (10.1736 ha)
PERÍMETRO: 1 631.69 m

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Petroglifo de Paras, Sector B
Código de plano: PPROV-020-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84
Proyección: UTM
Zona UTM: 18 L
Coordenada de referencia: : 483220.38709 E / 8409617.1191 N

PAISAJE ARQUEOLOGICO					
PETROGLIFOS DE PARAS					
SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	19.21	121°39'50"	483203.2952	8409752.0852
2	2-3	29.32	169°29'10"	483222.2299	8409755.3433
3	3-4	22.45	172°44'0"	483251.5521	8409754.9592
4	4-5	91.83	149°42'59"	483273.7864	8409751.8276
5	5-6	16.11	97°43'23"	483345.8491	8409694.9142

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

6	6-7	61.09	152°19'25"	483337.6553	8409681.0469
7	7-8	16.17	226°20'13"	483285.7076	8409648.9059
8	8-9	31.90	182°20'7"	483282.3686	8409633.0848
9	9-10	29.01	158°4'23"	483277.0584	8409601.6289
10	10-11	29.47	186°50'20"	483261.8994	8409576.9003
11	11-12	54.54	213°41'13"	483249.6006	8409550.1240
12	12-13	19.46	180°41'34"	483258.1487	8409496.2566
13	13-14	27.40	190°43'10"	483261.4309	8409477.0747
14	14-15	31.95	195°15'25"	483270.9948	8409451.3983
15	15-16	73.98	157°43'10"	483289.6344	8409425.4453
16	16-17	12.37	52°25'12"	483306.7860	8409353.4815
17	17-18	16.52	157°35'43"	483295.4993	8409358.5479
18	18-19	30.05	172°6'3"	483284.1438	8409370.5473
19	19-20	16.41	248°47'46"	483266.6845	8409395.0048
20	20-21	18.53	141°53'30"	483250.7837	8409390.9465
21	21-22	24.50	142°38'45"	483233.8299	8409398.4207
22	22-23	21.62	151°53'15"	483222.0045	8409419.8819
23	23-24	8.26	235°0'24"	483221.7242	8409441.4985
24	24-25	11.88	230°7'40"	483214.9006	8409446.1446
25	25-26	27.99	150°26'58"	483203.4768	8409442.8953
26	26-27	30.71	144°45'26"	483176.2804	8409449.5115
27	27-28	17.80	135°34'56"	483156.0970	8409472.6611
28	28-29	38.94	151°20'37"	483157.1321	8409490.4310
29	29-30	36.47	201°53'2"	483177.7625	8409523.4592
30	30-31	50.34	206°14'2"	483184.1626	8409559.3663
31	31-32	52.88	177°8'43"	483170.1797	8409607.7236
32	32-33	28.66	157°39'10"	483158.0396	8409659.1880
33	33-34	16.28	195°18'18"	483162.5603	8409687.4930
34	34-35	28.19	134°36'47"	483160.7930	8409703.6801
35	35-36	18.63	152°56'8"	483178.5907	8409725.5365
36	36-1	20.52	224°19'12"	483195.6430	8409733.0502
TOTAL		1081.44	6119°59'59"		

ÁREA (m2): 38 127.47 (3.8127 ha)
PERÍMETRO: 1 081.44m

IV) Conclusiones

La solicitud presentada cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico “Petroglifos de Paras, Sectores A y B”.

V) Recomendaciones

Se recomienda solicitar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Paisaje

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

Arqueológico “Petroglifos de Paras, Sectores A y B”, ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa y departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC de fecha 11 de marzo del 2022, del licenciado Abdul Yalli Alarcón, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adjunto:
plano N° PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84
plano N° PPROV-020-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84

LMS
cc.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código:

INFORME DE INSPECCION N° 001-2022-DDC ICA-SGNP-AYA/MC

INSPECTOR	ABDUL YALLI ALARCON				
R.N.A. N°	CY-1396				
DEPENDENCIA	SISTEMA DE GESTION PARA EL PATRIMONIO CULTURAL DEL TERRITORIO DE NASCA Y PALPA, DDC-ICA				
FECHAS DE INSPECCION	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**HORA DE INICIO:**	09:30 am
	09	03	2022	**HORA DE CULMINACION:**	12:30 pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TECNICO	11	03	2022	**FIRMA:**	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento:	ICA
Provincia:	PALPA
Distrito:	RIO GRANDE
Localidad:	C.P HUARACO
Coordenada(s) Referencial(s):	483284.08E 8409550.89N
Acceso/ vías:	Desde el Km 396 de la carretera Panamericana Sur (Rio Grande), a partir de este punto se desvía hacia el lado Noreste siguiendo la trocha carrozable Rio Grande- Huaraco hasta el km 19+000. Precisamente los petroglifos de Paras, sector A y B se ubica hacia ambos lados de la trocha carrozable, solo a escaso metros de la vía.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BÁSICA				
N°	**Componentes**			
		Si	**No**	**Descripción**
1.1	Arquitectura		**X**	En la presente inspección no logramos identificar ningún tipo de arquitectura. Sin embargo; El Proyecto Arqueológico Palpa del año 2000, dirigido por Markus Reindel y Johny Isla, identifican el sitio como PAP-186 y hacen mención del registro del cimiento de un muro y lo describen en los siguientes

				términos: *Se pudo ver los cimientos de un muro de piedra, el cual estaba orientado de nor-oeste a sur-este, tiene 7 m. de largo y en su lado norte está nivelada la superficie. En este sitio se encontró fragmentos de cerámica diseminadas correspondientes a las épocas Nasca Inicial y Nasca 5, también había restos óseos humanos.*
1.2	Cerámica	**X**		Escasos fragmentos de cerámica llana y decorada de filiación Nasca.
1.3	Lítico		**X**	No se identificó ningún artefacto lítico en superficie
1.4	Óseo		**X**	No se identificó restos óseos
1.5	Malacológico		**X**	No se identificó restos malacológicos
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	**X**		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	**Clasificación del MAP**	Según el RIA (D.S N° 003-2014-MC), se clasifica dentro la categoría de Paisaje Arqueológico		
b)	**Descripción del MAP**	Por la naturaleza del Monumento Arqueológico y por criterios de exclusión de la infraestructura vial preexistente, se ha visto por conveniente sectorizar el Paisaje Arqueológico en dos (02), sector A y B respectivamente. El mencionado Paisaje Arqueológico se ubica en la margen izquierda del Rio Grande, sección media del Valle del mismo nombre. **Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A" (coordenadas UTM: 483282.31E 8409545.69N)** Se localiza en el lado derecho de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco (km 19+000) y corresponde a la mayor concentración de petroglifos. En los bloques de piedras de distintos tamaños, en sus caras relativamente planas se encuentran representaciones gravadas con motivos zoomorfos (felinos, aves, serpientes) con mayor predominancia felinos; motivos geométricos (líneas rectas, círculos, círculos con rayo) y motivos antropomorfos muy tenues poco legibles. Los paneles más grandes tienen más de una representación de motivos diferentes. **Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector B" (coordenadas UTM: 483282.31E 8409545.69N)** Se localiza en el lado izquierdo de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco (km 19+000) concentra otro grupo menor de petroglifos. Se encuentran en ellos tanto bloques pequeños y bloques grandes decorados con más de una imagen, los motivos son recurrentes, pero el que mas predomina son los motivos zoomorfos (felinos) y en poca escasa cantidad motivos antropomorfos.		

2.2 Vulnerabilidad (Marca con una "X" y desarrollar según corresponda)

<table>
<tr><th colspan="6">INFORMACIÓN BASICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td colspan="2">Afectación</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Agentes Antrópicos</td><td>Si</td><td>No</td><td>Verificado</td><td>Posible</td><td rowspan="2">El Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B" hoy en día se encuentra vulnerable a ser afectado por la ampliación de la trocha carrozable y los servicios de mantenimiento y conservación vial, ejecutadas por empresas contratistas por encargo de Provias Nacional, generalmente estos proyectos periódicos de corto plazo no contemplan la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico. En efecto, en las diversas inspecciones de campo encontramos maquinarias pesadas (motoniveladora y compactador) realizando el manteniendo respectivo, muchas veces estos vehículos pesados se desvían de la vía con el fin de hacer la media vuelta, corriendo el riesgo los petroglifos de ser dañados durante esas acciones, más aún cuando sabemos que están al borde la carretera (ver fotos)

Según manifiestan los representantes del C.P de Huaraco, otra de las amenazas muy recurrentes es la extracción de aquellos petroglifos grabados en bloques pequeños, que son fácilmente removidos de su lugar para luego ser trasladado a hoteles de las ciudades como Palpa e Ica, refieren que varios de esos petroglifos que estaban al borde de la carretera han ido desapareciendo gradualmente con el pasar del tiempo.</td></tr>
<tr><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Factores Naturales</td><td>Si</td><td>No</td><td>Verificado</td><td>Posible</td><td rowspan="2">La exposición a la intemperie (calor) esta ocasionado la fracturación de bloques de roca con petroglifos (ver foto)</td></tr>
<tr><td>X</td><td>-</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</td></tr>
</table>

Preservación	Regular estado de conservación, factores naturales (calor) están permitiendo su deterioro gradual de los petroglifos.
Fragilidad	Es vulnerable a afectaciones de carácter antrópico y por factores naturales.

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación
X	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural

III. CONCLUSION

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	**No**
X	

IV. RECOMENDACIÓN

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVICIONAL

a.1 Monumento arqueológico prehispánico

VERTICE	**COORDENADA UTM WGS84 Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A"**	
	NORTE	**ESTE**
P1	483468.5172	483468.5172
P2	483528.3799	8409716.3303
P3	483555.9901	8409676.0626
P4	483572.0160	8409632.1763
P5	483621.0436	8409603.7184
P6	483669.3676	8409568.6592
P7	483710.7799	8409536.3717
P8	483755.6076	8409480.9133
P9	483804.8604	8409427.6876
P10	483850.9787	8409397.2905
P11	483849.7216	8409378.2021
P12	483834.9252	8409352.7633
P13	483811.8763	8409330.1334
P14	483756.2941	8409357.9430
P15	483726.3240	8409391.9451

P16	483667.0935	8409410.4687
P17	483611.7306	8409424.3312
P18	483541.5724	8409460.2492
P19	483462.7359	8409480.8909
P20	483422.8891	8409484.2643
P21	483382.1884	8409489.7580
P22	483345.3341	8409505.4870
P23	483322.7176	8409504.9345
P24	483312.2412	8409484.9304
P25	483303.8047	8409450.5065
P26	483287.8828	8409442.1865
P27	483278.2395	8409455.3259
P28	483269.0228	8409479.0537
P29	483266.5059	8409499.2743
P30	483261.2967	8409526.3870
P31	483258.9486	8409549.0243
P32	483270.2468	8409573.9206
P33	483284.7948	8409598.6598
P34	483293.1628	8409642.2999
P35	483314.9750	8409653.0405
P36	483332.5903	8409664.9242
P37	483365.8003	8409679.9804
P38	483402.3159	8409693.5351
P39	483441.6916	8409720.7981
ÁREA: 101,736.08 m² (10.1736 ha)		
PERÍMETRO: 1,631.72 ml		

VERTICE	**COORDENADA UTM WGS84 Paisaje Arqueológico “Petroglifos de Paras, sector B”**	
	NORTE	**ESTE**
P1	483345.8491	8409694.9142
P2	483273.7864	8409754.9592
P3	483251.5521	8409754.9592
P4	483222.2299	8409755.3433
P5	483203.2952	8409752.0852
P6	483195.6430	8409733.0502
P7	483178.5907	8409725.5365
P8	483160.7930	8409703.6801
P9	483162.5603	8409687.4930
P10	483158.0396	8409659.1880
P11	483170.1797	8409607.7236
P12	483184.1626	8409559.3663
P13	483177.7625	8409523.4592
P14	483157.1321	8409490.4310

P15	483156.0970	8409472.6611
P16	483176.2804	8409449.5115
P17	483203.4768	8409442.8953
P18	483214.9006	8409446.1446
P19	483221.7242	8409441.4985
P20	483222.0045	8409419.8819
P21	483233.8299	8409398.4207
P22	483250.7837	8409390.9465
P23	483266.6845	8409395.0048
P24	483284.1438	8409370.5473
P25	483295.4993	8409358.5479
P26	483306.7860	8409353.4815
P27	483289.6344	8409425.4453
P28	483270.9948	8409451.3983
P29	483261.4309	8409477.0747
P30	483258.1487	8409496.2566
P31	483249.6006	8409550.1240
P32	483261.8994	8409576.9003
P33	483277.0584	8409601.6289
P34	83282.3686	8409633.0848
P35	483285.7076	8409648.9059
P36	483337.6553	8409681.0469
ÁREA: 38,127.47 m² (3.8128 ha)		
PERÍMETRO: 1,081.44ml		

Plano Perimétrico N°: PP 10_2022_DDC ICA_SGTNP/MC y PP 11_2022_DDC ICA_SGTNP/MC;

Plano de Ubicación N°: PP 10_2022_DDC ICA_SGTNP/MC y PP 11_2022_DDC ICA_SGTNP/MC

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO

b. MEDIDAS PROVICIONALES RECOMENDADAS (Marca con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación	x	Los trabajos de mantenimiento y conservación vial de la trocha carrozable Rio Grande-Huaraco, por parte de Provias Nacional son periódicos, se debe notificar para la

		implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Desmontaje		
- Apuntalamiento		
- Incautación		
- Señalización		Urge la necesidad de colocar hitos y paneles de señalización, debido a que el Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B", a la fecha no cuenta con ningún tipo de señalización.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elemento y/o accesorios		

V. REGISTRO FOTOGRAFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición del bien)

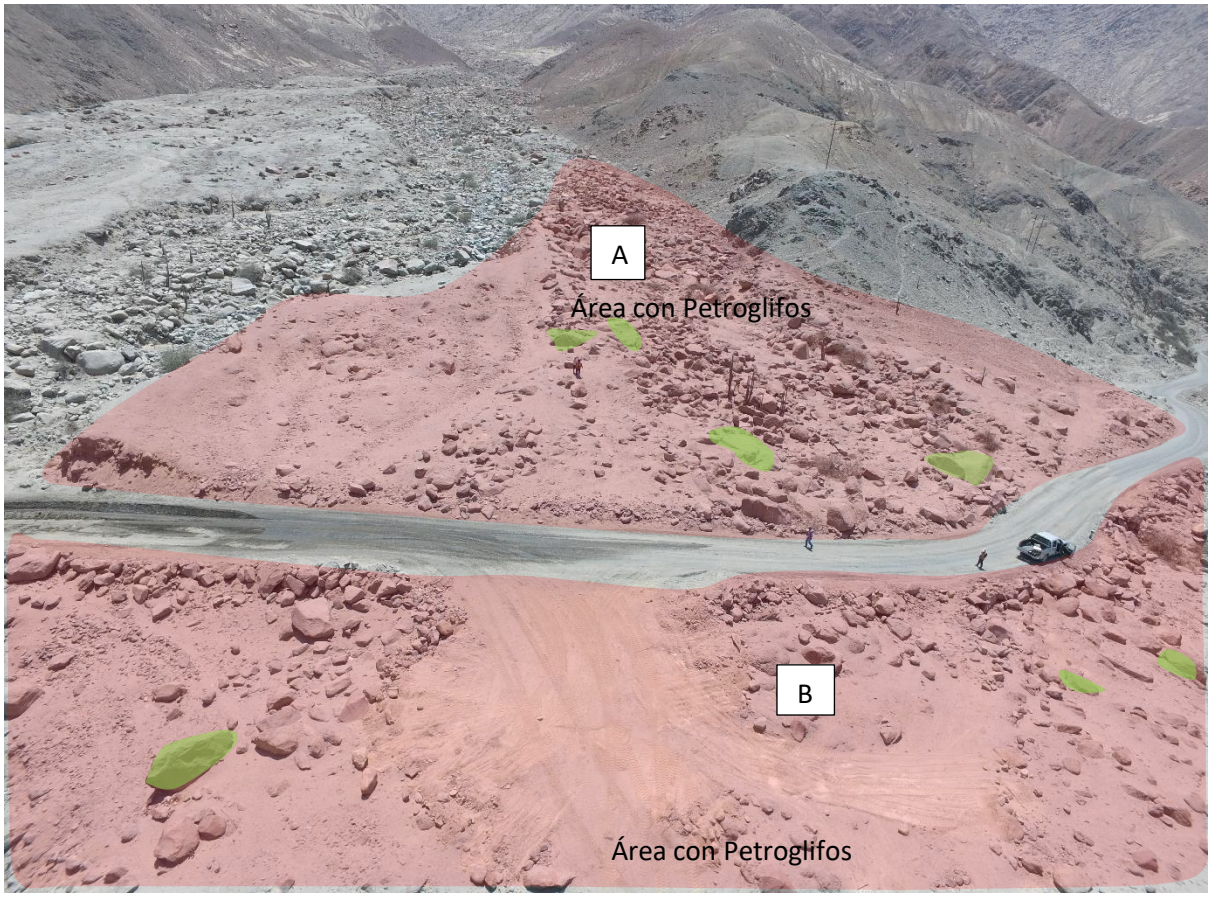

Fig.01: Vista general del Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A y B, véase las huellas de las maquinarias pesada que ingresar hacia el área de los petroglifos

Fig. 2: *Vista en detalle de uno de los petroglifos del sector B, con motivos antropomorfos y zoomorfos, muy cerca se aprecia una moto niveladora que realiza el mantenimiento rutinario de la vía Rio Grande -Huaraco.*

Fig. 3: *Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A", véase un panel con motivos zoomorfos (felinos) y geométricos (círculos con rayos).*

Fig. 4: *Paisaje Arqueológico "Petroglifos de Paras, sector A", véase un panel con motivos zoomorfos (felinos) y antropomorfos.*

Fig.5: *nótese el estado de conservación de los petroglifos del sector Huaraco, expuestos a la intemperie*

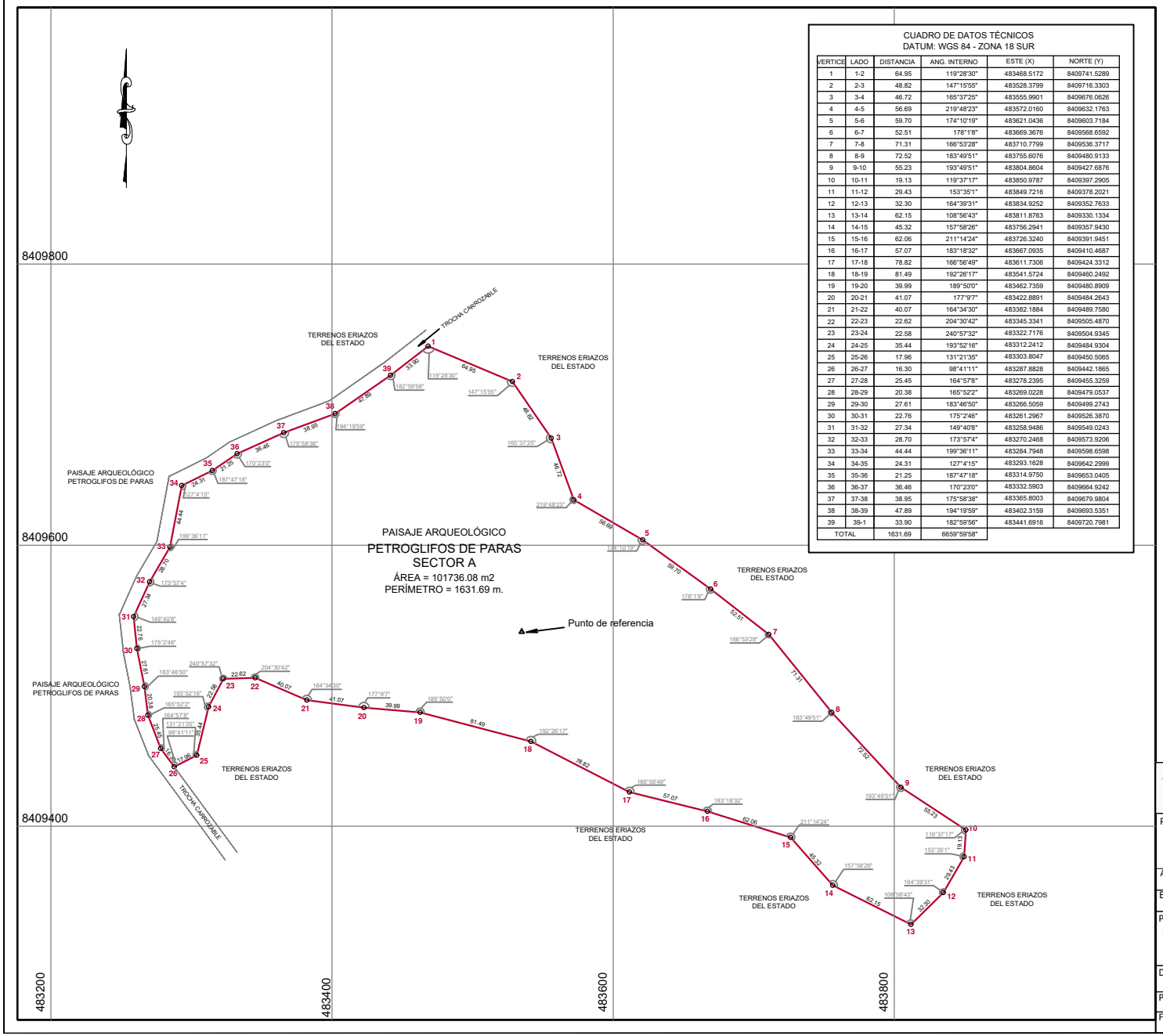

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
DATUM: WGS 84 - ZONA 18 SUR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	64.95	119°28'30"	483468.5172	8409741.5289
2	2-3	48.82	147°15'55"	483528.3799	8409716.3303
3	3-4	46.72	165°37'25"	483555.9901	8409676.0626
4	4-5	56.69	219°48'23"	483572.0160	8409632.1763
5	5-6	59.70	174°10'19"	483621.0436	8409603.7184
6	6-7	52.51	178°1'8"	483669.3676	8409568.6592
7	7-8	71.31	166°53'28"	483710.7799	8409536.3717
8	8-9	72.52	183°49'51"	483755.6076	8409480.9133
9	9-10	55.23	193°49'51"	483804.8604	8409427.6876
10	10-11	19.13	119°37'17"	483850.9787	8409397.2905
11	11-12	29.43	153°35'1"	483849.7216	8409378.2021
12	12-13	32.30	164°39'31"	483834.9252	8409352.7633
13	13-14	62.15	108°56'43"	483811.8763	8409330.1334
14	14-15	45.32	157°58'26"	483756.2941	8409357.9430
15	15-16	62.06	211°14'24"	483726.3240	8409391.9451
16	16-17	57.07	183°18'32"	483667.0935	8409410.4687
17	17-18	78.82	166°56'49"	483611.7306	8409424.3312
18	18-19	81.49	192°26'17"	483541.5724	8409460.2492
19	19-20	39.99	189°50'0"	483462.7359	8409480.8909
20	20-21	41.07	177°9'7"	483422.8891	8409484.2643
21	21-22	40.07	164°34'30"	483382.1884	8409489.7580
22	22-23	22.62	204°30'42"	483345.3341	8409505.4870
23	23-24	22.58	240°57'32"	483322.7176	8409504.9345
24	24-25	35.44	193°52'16"	483312.2412	8409484.9304
25	25-26	17.96	131°21'35"	483303.8047	8409450.5065
26	26-27	16.30	98°41'11"	483287.8828	8409442.1865
27	27-28	25.45	164°57'8"	483278.2395	8409455.3259
28	28-29	20.38	165°52'2"	483269.0228	8409479.0537
29	29-30	27.61	183°46'50"	483266.5059	8409499.2743
30	30-31	22.76	175°2'46"	483261.2967	8409526.3870
31	31-32	27.34	149°40'8"	483258.9486	8409549.0243
32	32-33	28.70	173°57'4"	483270.2468	8409573.9206
33	33-34	44.44	199°36'11"	483284.7948	8409596.6598
34	34-35	24.31	127°4'15"	483293.1628	8409642.2999
35	35-36	21.25	187°47'18"	483314.9750	8409653.0405
36	36-37	36.46	170°23'0"	483332.5903	8409664.9242
37	37-38	38.95	175°58'38"	483365.8003	8409679.9804
38	38-39	47.89	194°19'59"	483402.3159	8409693.5351
39	39-1	33.90	182°59'56"	483441.6916	8409720.7981
TOTAL		1631.69	6659°59'58"		

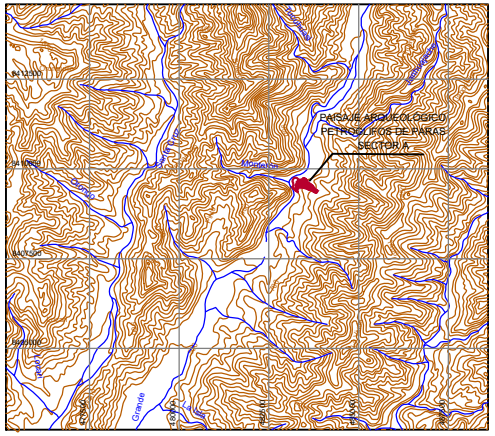

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA: 1/100,000

LEYENDA	
Vertice	1
Limite del área intangible	—

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Plano perimétrico: PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS DE PARAS SECTOR A

Arql° Responsable: ABDUL YALLI ALARCON

Edición: RAFAEL ERNESTO MORENO MEZARINA

Punto de Referencia: Este(X): 483534.9800 Norte(Y): 8409538.3585

Área: 101 736.08 m2 10.1737 ha

Perímetro: 1 631.69 m

Dpto: ICA

Provincia: PALPA

Distrito: RIO GRANDE

Proyección: UTM

Datum: WGS 84

Zona: 18 S

Escala: 1 / 2000

Fecha de elaboración: ABRIL - 2022

Código de Plano: PPROV-19-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84

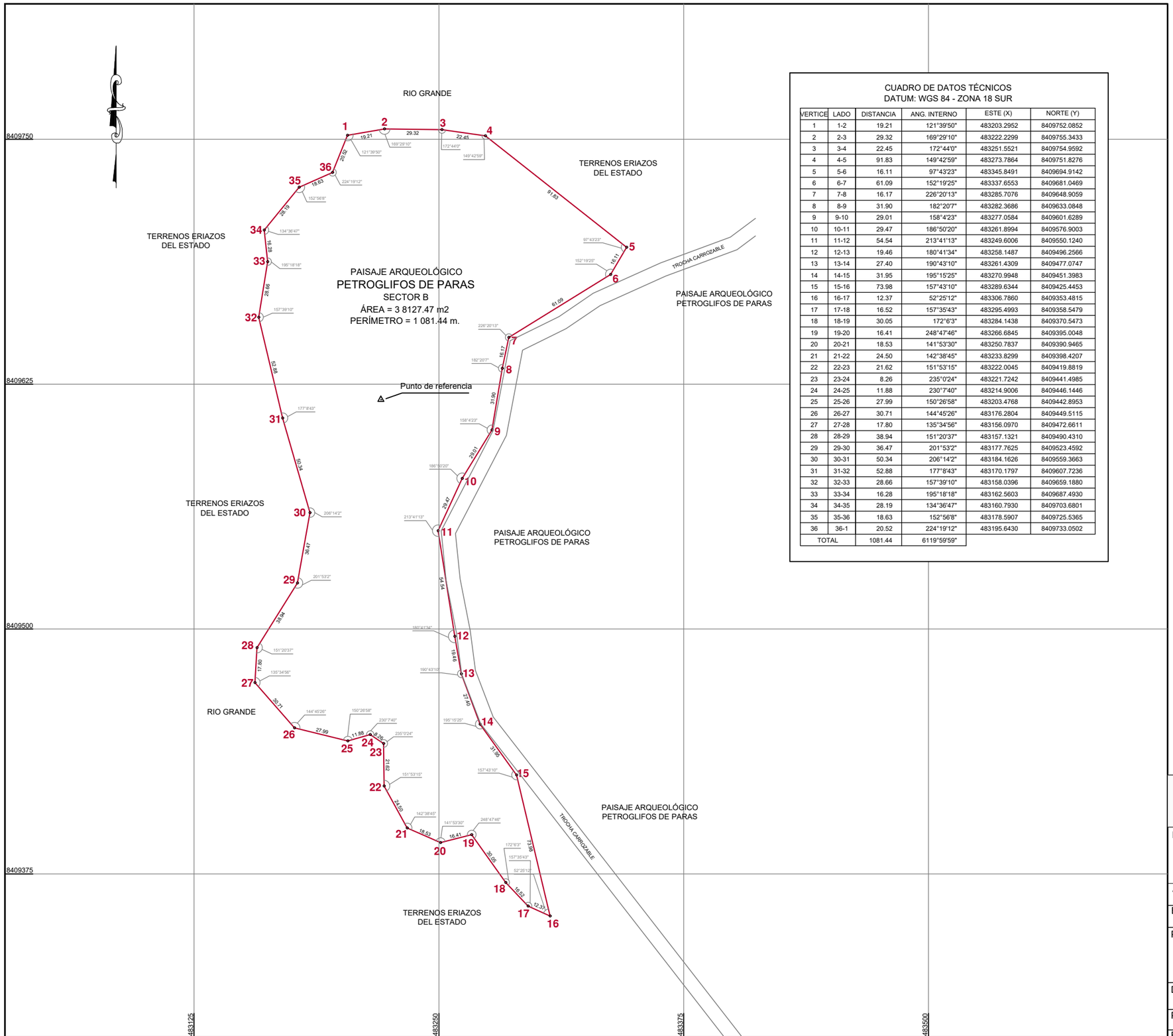

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
DATUM: WGS 84 - ZONA 18 SUR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	19.21	121°39'50"	483203.2952	8409752.0852
2	2-3	29.32	169°29'10"	483222.2299	8409755.3433
3	3-4	22.45	172°44'0"	483251.5521	8409754.9592
4	4-5	91.83	149°42'59"	483273.7864	8409751.8276
5	5-6	16.11	97°43'23"	483345.8491	8409694.9142
6	6-7	61.09	152°19'25"	483337.6553	8409681.0469
7	7-8	16.17	226°20'13"	483285.7076	8409648.9059
8	8-9	31.90	182°20'7"	483282.3686	8409633.0848
9	9-10	29.01	158°4'23"	483277.0584	8409601.6289
10	10-11	29.47	186°50'20"	483261.8994	8409576.9003
11	11-12	54.54	213°41'13"	483249.6006	8409550.1240
12	12-13	19.46	180°41'34"	483258.1487	8409496.2566
13	13-14	27.40	190°43'10"	483261.4309	8409477.0747
14	14-15	31.95	195°15'25"	483270.9948	8409451.3983
15	15-16	73.98	157°43'10"	483289.6344	8409425.4453
16	16-17	12.37	52°25'12"	483306.7860	8409353.4815
17	17-18	16.52	157°35'43"	483295.4993	8409358.5479
18	18-19	30.05	172°6'3"	483284.1438	8409370.5473
19	19-20	16.41	248°47'46"	483266.6845	8409395.0048
20	20-21	18.53	141°53'30"	483250.7837	8409390.9465
21	21-22	24.50	142°38'45"	483233.8299	8409398.4207
22	22-23	21.62	151°53'15"	483222.0045	8409419.8819
23	23-24	8.26	235°0'24"	483221.7242	8409441.4985
24	24-25	11.88	230°7'40"	483214.9006	8409446.1446
25	25-26	27.99	150°26'58"	483203.4768	8409442.8953
26	26-27	30.71	144°45'26"	483176.2804	8409449.5115
27	27-28	17.80	135°34'56"	483156.0970	8409472.6611
28	28-29	38.94	151°20'37"	483157.1321	8409490.4310
29	29-30	36.47	201°53'2"	483177.7625	8409523.4592
30	30-31	50.34	206°14'2"	483184.1626	8409559.3663
31	31-32	52.88	177°8'43"	483170.1797	8409607.7236
32	32-33	28.66	157°39'10"	483158.0396	8409659.1880
33	33-34	16.28	195°18'18"	483162.5603	8409687.4930
34	34-35	28.19	134°36'47"	483160.7930	8409703.6801
35	35-36	18.63	152°56'8"	483178.5907	8409725.5365
36	36-1	20.52	224°19'12"	483195.6430	8409733.0502
TOTAL		1081.44	6119°59'59"		

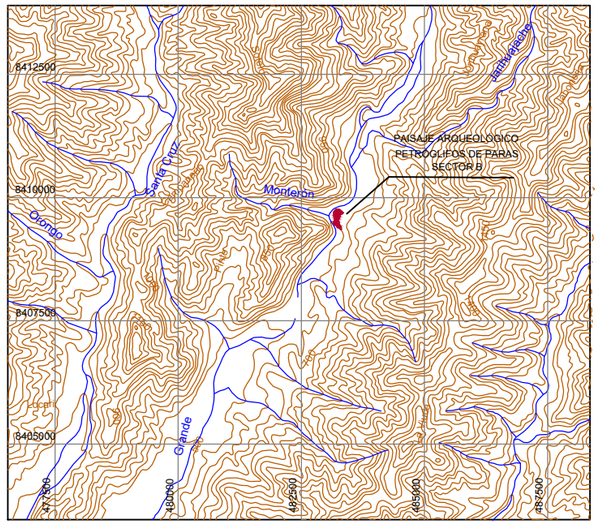

PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA: 1/75,000

LEYENDA

Vertice	1
Limite del área intangible	

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Plano perimétrico: PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS DE PARAS SECTOR B

Arql° Responsable: ABDUL YALLI ALARCON

Edición: RAFAEL ERNESTO MORENO MEZARINA

Punto de Referencia:	Área:	Perímetro:
Este(X): 483220.38709 Norte(Y): 8409617.1191	38 127.47 m2 3.8127 ha	1 081.44 m

Dpto:	Provincia:	Distrito:
ICA	PALPA	RIO GRANDE

Proyección:	Datum:	Zona:	Escala:
UTM	WGS 84	18 S	1 / 1 250

Fecha de elaboración: ABRIL - 2022

Código de Plano: PPROV-020-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84